Sin Vigencia

(PÓNESE EN CIRCULACIÓN UN MILLÓN DE CÓRDOBAS EN BILLETES DE DOS CÓRDOBAS)

DECRETO EJECUTIVO N°. 14, aprobado el 9 de noviembre de 1939

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 251 del 16 de noviembre de 1939

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que hay escasez en el público de billetes de C$ 2.00,

DECRETA:

Único.- Póngase en circulación a partir del día quince del corriente mes de Noviembre de 1939, Un Millón de Córdobas en billetes de Dos Córdobas (C$ 2.00) c/u., Serie de 1939, con número de registro del 000001 al 500.000, última parte del pedido hecho para reposiciones, el 2 de Junio de este año.

Las características de estos billetes son las siguientes:

a)- Son completamente distintos de los de igual valor de anteriores emisiones, siendo su tamaño como el de dos diversos valores de C$ 1.00 arriba, no revalidados, de actual circulación.

b)- El frente de tales billetes es de fondo rosado con dibujos que sobresalen con color verde-oscuro. En los extremos derecho e izquierdo de las partes superior e inferior, se destaca la cifra 2; arriba, hechada hacia la derecha, a lo largo, hay la leyenda “National Bank of Nicaragua", incorporated y más abajo dice: "Banco Nacional de Nicaragua"; a continuación, más abaja, se ven a izquierda y derecha, los números de registro marcados en rojo y buscando al centro, destacado sobre viñetas de tonos verdosos y resáceos, se ve un número 2, al pié del cual se lee: “Vale por Dos Córdobas”. Más abajo se lee el texto de la ley que autoriza su circulación.

Al lado izquierdo del frente figura el paisaje de una hacienda azucarera en tiempo de zafra.

En la parte inferior del frente, están las firmas que autorizan la emisión, del Señor Presidente de la República, General Anastasio Somoza (A. Somoza) y del Señor Ministro de Hacienda, Dr. J. J. Sánchez R., ambos a tinta verde-oscura, y a tinta negra, la del Señor Rafael A. Huezo Gerente General del Banco Nacional de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3975

c)- La cara posterior del billete (reverso) se muestra con dibujo de seguridad en tonos color zapote, sobre fondo blanco. A lo largo de la parte superior se lee “National Bank of Nicaragua, Incorporated”; a continuación abajo buscando el centro y en forma semicircular, se lee: “Banco Nacional de Nicaragua”; más abajo, dentro de una leyenda circular que dice: “República de Nicaragua, América Central, se ve el escudo de la Nación.” Más abajo se lee: “Dos Córdobas”.

d)- Tanto al lado izquierdo como al derecho de la parte posterior, o sea a la izquierda y derecha del escudo, sobresale cuatro veces el número 2.

Dado en Managua, D. N., Casa Presidencial, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.- **A. SOMOZA.-** El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, **J. J. Sánchez R.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3975